

ACTA VEINTIUNO - DOS MIL DIECIOCHO (21-2018). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día jueves tres de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 20-2018 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a la Acta 20-2018 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3°. Oficio de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la adquisición de un bien inmueble. 4°. Solicitud de modificación de horario, presentada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. 5°. Oficio presentado por la estudiante Dulce Aramis Nataly Fajardo Pérez, adjuntando la boleta de pago de Escuela de Vacaciones de Junio 2016. 6°. Solicitud de equivalencias. 7°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 8°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 9°. Contrataciones personal docente. 10°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 11°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 12°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 2.1 Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 06-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 06-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de abril de dos mil dieciocho. En el mismo, el Consejo conoció la referencia 087.04.2018, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, suscrita por el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, quien

informa que derivado de la reunión que sostuvieron con el Director General de Administración, la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, concluyó que era necesario presentar reformas al Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su anexo. Asimismo, se determinó la necesidad de salvaguardar la confidencialidad del Padrón Electoral Estudiantil, y tomar dos medidas pertinentes, por lo que solicitaron: 1. Se solicita al Consejo Superior Universitario se declaren los Padrones Electorales Estudiantiles, como Datos Personales Sensibles, de conformidad con los alcances del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, limitando su acceso desde la presente fecha hasta el 04 de mayo de 2018, a efecto de salvaguardar la posible solicitud de los mismos. 2. Se apruebe la propuesta de Declaración Jurada de Confidencialidad que se adjunta, del manejo de los Padrones Electorales Estudiantiles, la cual deberá suscribirse entre el Departamento de Registro y Estadística y los responsables de cada Unidad Académica a quienes se les proporcione dicha información. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “I) Darse por enterado del informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. II) Aprobar la reforma propuesta al ARTÍCULO 67 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, quedando el mismo de la siguiente forma: “Artículo 67°. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario. En los procesos Electorales celebrados en los colegios Profesionales, que correspondan a la elección de representantes que deban ejercer cargos en los diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, la Junta Electoral Universitaria, debe establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, para lo cual el Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo, deberá remitirle copia certificada del padrón electoral utilizado, en la elección de mérito; la Junta Electoral Universitaria, podrá requerir el auxilio correspondiente al Departamento de Registro y Estadística y, a cualquier dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que considere

necesario.” III) Aprobar la DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD en la forma propuesta, relacionada con el manejo de los Padrones Electorales Estudiantiles, la cual deberá suscribirse entre el Departamento de Registro y Estadística y los responsables de cada Unidad Académica a quienes se les proporcione dicha información. IV) De conformidad con los alcances del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, DECLARAR los PADRONES ELECTORALES ESTUDIANTILES como DATOS PERSONALES SENSIBLES, limitando su acceso desde la presente fecha hasta el 04 de mayo de 2018. V) Notifíquese: 1) Al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) A la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 01-2018; 3) A las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y 4) A los Colegios Profesionales.”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 06-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de abril de dos mil dieciocho. - - - - -

TERCERO: Oficio de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la adquisición de un bien inmueble. Se tiene a la vista el oficio con referencia CBI-017-2018, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, en el cual el Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez, Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que el veintitrés de enero del año en curso, recibió el oficio con referencia R.022-01-2018, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, por medio del cual el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de nuestra máxima casa de estudios superiores, traslada a la Comisión, nota suscrita por el señor Alberto Genesis Orellana Roldán, quien presenta propuesta de terreno ubicado a un costado próximo al Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la cabecera departamental de Chiquimula. La Comisión resolvió: “previo a convocar a CEDESYD y la Coordinadora General de Planificación, para realizar la visita técnica correspondiente, y así poder emitir opinión al respecto, TRASLADA el expediente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, para que se pronuncie y establezca si es necesaria la adquisición de dicho bien inmueble por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” **CONSIDERANDO:** Que actualmente en

el Centro Universitario de Oriente, existe la necesidad de espacios físicos e infraestructura. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que actualmente el Centro Universitario de Oriente necesita espacios físicos e infraestructura para satisfacer la demanda estudiantil; en tal virtud, se solicita a las autoridades considerar la gestión de la ampliación de espacios físicos e infraestructura para esta Unidad Académica. -----

CUARTO: Solicitud de modificación de horario, presentada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la

vista el oficio con referencia CR.001/2018, de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciocho, firmado por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica y con el visto bueno del Coordinador General de dicho programa. En el mismo, solicita cambio actual de horario de los días jueves, de dieciocho a veinte horas y viernes, de dieciocho a veintiuna horas, por el horario del día domingo, de siete a doce horas.

CONSIDERANDO: Que según el punto Tercero, del Acta 25-2015, se convocó una (1) plaza por tres (3) horas mes, para impartir el curso de Matemática Básica durante el segundo semestre en la carrera de Auditoría, en las secciones A y B y durante el segundo semestre en la carrera de Administración de Empresas, en la sección A; con horario: sábado, de siete a doce y de trece a dieciocho horas y domingo, de nueve a catorce horas.

CONSIDERANDO: Que en el punto Décimo Primero, inciso 11.1, subinciso 11.1.2, del Acta 33-2017, de Consejo Directivo, celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se aprobó la modificación al horario de una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, la cual queda de la siguiente manera:

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 3 horas. SEGUNDO SEMESTRE AUDITORÍA: Matemática Básica (A y B). SEGUNDO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Matemática Básica (A) y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. Horario: Jueves de 18:00 a 20:00 horas; Viernes de 18:00 a 21:00 y Sábado de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 Horas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28, numeral 28.1, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que al Coordinador de Carrera le corresponde organizar, coordinar y supervisar la docencia de la carrera de la cual es responsable. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, numeral 28.4, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al personal académico le está prohibido: “Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la modificación al horario de la plaza treinta y nueve (39), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, adjudicada al Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, el cual queda de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de siete a doce horas, los domingos. II. Instruir al Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, para que supervise el día domingo, el quehacer del personal académico de las carreras del programa que coordina. -----

QUINTO: Oficio presentado por la estudiante Dulce Aramis Nataly Fajardo Pérez, adjuntando la boleta de pago de Escuela de Vacaciones de Junio 2016. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Quinto, del Acta 33-2017, de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, conoció el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al ciclo académico dos mil dieciséis, en el cual se indica que la estudiante Dulce Aramis Nataly Fajardo Pérez, no realizó el pago del curso de Contabilidad I. En consecuencia, se tiene a la vista el oficio con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho, presentado por Dulce Aramis Nataly Fajardo Pérez, inscrita con número de carné 201644976 en la carrera de Auditor Técnico de esta Unidad Académica. Al oficio adjunta fotocopia simple de la boleta número F-1974057, en donde realizó el pago por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.410.00) correspondiente a la cuota del curso de Contabilidad I, impartido en Escuela de Vacaciones intersemestral junio dos mil dieciséis. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del pago realizado por Dulce Aramis Nataly Fajardo Pérez, inscrita con número de carné 201644976 en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Solicitud de equivalencias. 6.1 Se tiene a la vista la referencia CA-95/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del

inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Oswaldo Juárez Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201404085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Oswaldo Juárez Hernández**, carné **201404085**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se tiene a la vista la referencia CA-96/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Fernando Edilberto Lemus Cordón**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200640381**. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Introducción al Derecho I		Derecho Empresarial I
Introducción al Derecho II		
Lengua y Literatura		Lenguaje y Redacción
Teoría de la Investigación		Metodología de la Investigación
Métodos y Técnicas de Investigación Social		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando Edilberto Lemus Cordón**, carné **200640381**. - - - **6.3** Se tiene a la vista la referencia CA-97/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Bremely Esther Rojas Hernández**, inscrita en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné

200150532. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL, CUNORI - USAC
Seminario	POR	Seminario de Educación Ambiental Proyecto Educativo Ambiental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Bremely Esther Rojas Hernández**, carné **200150532**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.4** Se tiene a la vista la referencia CA-98/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Oscar Adalberto Mateo Galicia**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201541790**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Acta 21-2018

Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

- - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Contabilidad General	POR	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Adalberto Mateo Galicia**, carné **201541790**. - - - **6.5** Se tiene a la vista la referencia CA-99/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Ingrid Yaneth Berríos Estrada**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200140399**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que

se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid Yaneth Berríos Estrada**, carné **200140399**. - - - **6.6** Se tiene a la vista la referencia CA-100/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Brian Juan Fernando Mayorga Cerón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146284**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brian Juan Fernando Mayorga Cerón**, carné **201146284**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.7** Se tiene a la vista la referencia CA-101/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201140089**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Auditor Técnico por la asignatura

que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Principios de Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, carné **201140089**. - - - **6.8** Se tiene a la vista la referencia CA-102/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Alejandra Leidy Gabriela Mayén**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201243414**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------

CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Teoría del Estado	POR	Administración Pública
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Alejandra Leidy Gabriela Mayén**, carné **201243414**. - - - **6.9** Se tiene a la vista la referencia CA-104/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Darlin Floridalma Moscoso Guerra**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201343195**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración

Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Darlin Floridalma Moscoso Guerra**, carné **201343195**. - - - **6.10** Se tiene a la vista la referencia CA-105/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Alis Laodice Ruiz López**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201244491**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral

16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Alis Laodice Ruiz López**, carné **201244491**. - - - **6.11** Se tiene a la vista la referencia CA-106/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del

inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **José Carlos López Mata**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201343123**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I

Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Carlos López Mata**, carné **201343123**. - - - **6.12** Se tiene a la vista la referencia CA-107/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Orfa Sarai López Molina**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201441021**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
--	--	---

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Orfa Sarai López Molina**, carné **201441021**. - - - **6.13** Se tiene a la vista la referencia CA-108/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Marianela Díaz Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201046909**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Acta 21-2018 03-05-2018

Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marianela Díaz Díaz**, carné **201046909**. - - - **6.14** Se tiene a la vista la referencia CA-109/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Luissen Osnár Cabrera Chegüén**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201245186**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial

Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luissen Osnár Cabrera Chegüén**, carné **201245186**. - - - **6.15** Se tiene a la vista la referencia CA-110/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karlin Michelle Saavedra Espinoza**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200014359**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en

Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karlin Michelle Saavedra Espinoza**, carné **200014359**. - - - **6.16** Se tiene a la vista la referencia CA-111/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Katherine Olivia Lucero Sanchez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201344240**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos

Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katherine Olivia Lucero Sanchez**, carné **201344240**. - - - **6.17** Se tiene a la vista la referencia CA-112/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Josdy Suseth García Méndez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201447023**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Gerencia I	POR	Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano

Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josdy Suseth García Méndez**, carné **201447023**. - - - **6.18** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Victor Bernardo Cervantes Ramos**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200940625**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
--------	-----------	----	----	--	--------	--------------	----	----

CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Victor Bernardo Cervantes Ramos**, carné **200940625**. - - - **6.19** Se tiene a la vista el oficio sin referencia, por medio del cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Fátima del Carmen Cano Díaz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201141410**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por la asignatura que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Teoría del Estado	POR	Administración Pública

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Fátima del Carmen Cano Díaz**, carné **201141410**. - - - **6.20** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alejandro José Rivas Elías**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346088**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro José**

Rivas Elías, carné **201346088**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.21** Se tiene a la vista la referencia CA-116/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Keren Marecy Rojas Hernández**, inscrita en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné **200616708**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL, CUNORI - USAC
Seminario I	POR	Seminario de Educación Ambiental Proyecto Educativo Ambiental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Keren Marecy Rojas Hernández**, carné **200616708**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.22** Se tiene a la vista la Acta 21-2018
03-05-2018

referencia CA-117/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Elder Amilcar Agustín Mateo**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201345450**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica

Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elder Amilcar Agustín Mateo**, carné **201345450**. - - - **6.23** Se tiene a la vista la referencia CA-103/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta tres guión dos mil dieciocho (03-2018), de sesión celebrada el cinco de abril de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Karina del Carmen Arrivillaga Flores**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201343863**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
---------------	------------------	-----------	-----------	--	---------------	---------------------	-----------	-----------

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karina del Carmen Arrivillaga Flores**, carné **201343863**. -----

SÉPTIMO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 7.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Amaida Criselda López Díaz**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **200050403**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Amaida Criselda López Díaz**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL ESTRÉS Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO LABORAL EN LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL**

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI–. CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-35-2017, de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **López Díaz**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Amaida Criselda López Díaz**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL ESTRÉS Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO LABORAL EN LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI–**. II. Otorgar a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Amaida Criselda López Díaz**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 91.50 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes once de mayo de dos mil dieciocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **López Díaz**, al Maestro en Ciencias Cristian Alexander Rosales Gómez y a la Maestra en Artes Emma de María Girón Guerra. - - - **7.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Flor de María Alarcón Vidal**, inscrita en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **100023740**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Flor de María Alarcón Vidal**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

DOCENTE DE LOS MAESTROS DEL NIVEL PRIMARIO DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. CONSIDERANDO:

Que según el Acta EPT-24-2017, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Alarcón Vidal**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Flor de María Alarcón Vidal**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LOS MAESTROS DEL NIVEL PRIMARIO DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del viernes once de mayo de dos mil dieciocho. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Alarcón Vidal**, a la Maestra en Artes Amparo de Jesús Rodríguez Javier. - - - **7.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Ruth Alejandrina López Ciramagua**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **201024631**. CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Ruth Alejandrina López Ciramagua**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“PREVALENCIA DE LOS ESTILOS DE APRENDIZAJE SEGÚN EL MODELO DE LOS CUADRANTES CEREBRALES, EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI, SEDE CHIQUIMULA”**. CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM

LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-29-2017, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **López Ciramagua**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Ruth Alejandrina López Ciramagua**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PREVALENCIA DE LOS ESTILOS DE APRENDIZAJE SEGÚN EL MODELO DE LOS CUADRANTES CEREBRALES, EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI, SEDE CHIQUIMULA”**. II. Otorgar a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Ruth Alejandrina López Ciramagua**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 88.07 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **López Ciramagua**, a la Maestra en Ciencias **Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís**. - - - **7.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Marcia Juanita Cardona Flores**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **201023029**.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Marcia Juanita Cardona Flores**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS, SEGÚN EL MODELO FLAVELL, EN LOS ESTUDIANTES DEL NOVENO SEMESTRE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-33-2017, de fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Cardona Flores**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Marcia Juanita Cardona Flores**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS, SEGÚN EL MODELO FLAVELL, EN LOS ESTUDIANTES DEL NOVENO SEMESTRE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Otorgar a la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Marcia Juanita Cardona Flores**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 88.50 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Cardona Flores**, al Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. -----

OCTAVO: *Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”*. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-037-2018, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00), para cubrir

los gastos en la atención al personal del Sistema de Estudios de Postgrado, en el inicio de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación, que se realizarán el diecinueve y veinte de mayo de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00), para sufragar los gastos en la atención al personal del Sistema de Estudios de Postgrado, en el inicio de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación, que se realizarán el diecinueve y veinte de mayo de dos mil dieciocho. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **NOVENO: Contrataciones personal docente. 9.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 9.1.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Vilma Leticia Ramos López. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Vilma Leticia Ramos López, suspenderá labores a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciocho hasta el uno de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de enero al uno de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DUARTE PAREDES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la

categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VELISARIO DUARTE PAREDES**, identificado con el Código Único de Identificación 1977701180205 y registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.5,113.50)**, más una **bonificación mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.481.25)**, por el período comprendido del dieciocho de enero al uno de febrero de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de trece horas con treinta minutos a catorce horas, de lunes a viernes; de quince horas con treinta minutos a dieciséis horas, los lunes; de quince horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los martes; de quince horas con treinta minutos a veintiuna horas, los miércoles y los jueves; de quince horas con treinta minutos a dieciséis horas y de veinte a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS**, de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintiocho (28), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.11**, Plaza veinte **(20)**, clasificación **210111**, por tres punto cinco **(3.5)** horas mes. - - - **9.1.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Vilma Leticia Ramos López. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Vilma Leticia Ramos López, suspenderá labores a partir del catorce de marzo de dos mil dieciocho hasta el cinco de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de marzo de dos mil dieciocho hasta el cinco de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÓN ELÍAS**, acredita el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número seis mil ochocientos cuarenta y cinco (6,845). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, identificada con el Código Único de Identificación 2142671802001 y registro de personal 20170865, acreditando el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL** en el grado académico de Licenciada, colegiada número seis mil ochocientos cuarenta y cinco (6,845); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.5,113.50)**, más

una bonificación mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.481.25), por el período comprendido del catorce de marzo al cinco de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS**, de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22**, Plaza siete (7), clasificación **210220**, por tres punto cinco (3.5) horas mes. -----

9.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local. 9.2.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Vilma Leticia Ramos López. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Vilma Leticia Ramos López, suspenderá labores a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciocho hasta el uno de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de enero al uno de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZÉT**, acredita el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil cuarenta y nueve (3,049). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente

justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, identificado con el Código Único de Identificación 1801841720501 y registro de personal 20060144, acreditando el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número tres mil cuarenta y nueve (3,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.6,574.50)**, más una **bonificación mensual de SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.618.75)**, por el período comprendido del dieciocho de enero al uno de febrero de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de ocho horas con quince minutos a once horas con treinta minutos, los lunes, los martes y los jueves; de ocho horas con quince minutos a doce horas con cuarenta y cinco minutos y de catorce a dieciocho horas, los miércoles; de trece horas con treinta minutos a diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: realizar **ANÁLISIS EN EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AGUA PARA DIFERENTES USOS**, en el primero y séptimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza once (11), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.11**, Plaza diez (**10**), clasificación **210111**, por cuatro punto

cinco (4.5) horas mes. - - - **9.2.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Vilma Leticia Ramos López.

CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Vilma Leticia Ramos López, suspenderá labores a partir del catorce de marzo de dos mil dieciocho hasta el cinco de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de marzo de dos mil dieciocho hasta el cinco de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÓN ELÍAS**, acredita el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número seis mil ochocientos cuarenta y cinco (6,845). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS**, identificada con el Código Único de Identificación 2142671802001 y registro de personal 20170865, acreditando el título profesional de **INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL** en el grado académico de Licenciada, colegiada número seis mil ochocientos cuarenta y cinco (6,845); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.6,574.50)**, más una **bonificación mensual de SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.618.75)**, por el período comprendido del **catorce de marzo al**

cinco de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de siete a once horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: realizar **ANÁLISIS EN EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AGUA PARA DIFERENTES USOS**, en el primero y séptimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza diecisiete (17), clasificación **210220**, por cuatro punto cinco (4.5) horas mes. -----

9.3 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 9.3.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Oscar Armando Garza Nova. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Oscar Armando Garza Nova, suspenderá labores a partir del quince de febrero de dos mil dieciocho hasta el ocho de mayo de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se conoce el expediente de **EMMA DE MARÍA GIRÓN GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al ocho de mayo de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GIRÓN GUERRA**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EMMA DE MARÍA GIRÓN GUERRA**, identificada con el Código Único de Identificación 1898488122011 y registro de personal 20101176, acreditando el grado académico **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, colegiada número nueve mil ochenta y siete (9,087); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50)**, por el período comprendido del diecisiete de febrero al ocho de mayo de dos mil dieciocho, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **SUPERVISIÓN EDUCATIVA II**, en el primer semestre de la carrera de Pedagogía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza sesenta y uno (61), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - -

9.3.2 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, identificada con el Código Único de Identificación 1716357442002 y registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, colegiada número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), del uno de enero de dos mil dieciocho a indefinido, en horario de dieciocho a veintiuna horas, los lunes; de diecinueve a veintiuna horas, los miércoles; de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá asesorar y revisar **TRABAJOS DE GRADUACIÓN** e impartir el curso **PROPEDÉUTICO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en el primer y segundo semestre de la carrera de Pedagogía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario de la plaza sesenta y cinco (65), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11**, Plaza setenta y tres (**73**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **ROSA YOMARA SOTO GUERRA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOTO GUERRA**, acredita el título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ROSA YOMARA SOTO GUERRA**, identificada con el Código Único de Identificación 1679457342011 y registro de personal 20161139, acreditando el título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, colegiada veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro (26,654); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **ORGANIZACIÓN ESCOLAR I**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas; además de las atribuciones que el

Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ROSA YOMARA SOTO GUERRA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza siete (**7**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **9.3.4** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, identificado con el Código Único de Identificación 2573120642001 y registro de personal 20150409, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos noventa (4,590), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), del **trece de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho**, en el siguiente horario: de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD GENERAL**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en

Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza ocho (**8**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **9.3.5** Se tiene a la vista el expediente de **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES ACEVEDO**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO**, identificada con el Código Único de Identificación 1979767862010 y registro de personal 20161616, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiada veintiséis mil novecientos treinta y ocho (26,938); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), del **uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho**, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RELACIONES HUMANAS**,

en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **9.3.6** Se tiene a la vista el expediente de **NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÍN CIRAMAGUA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **NOÉ**

ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA, identificado con el Código Único de Identificación 2193834642001 y registro de personal 20111033, acreditando el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil doscientos doce (11,212), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), del **uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho**, en horario de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá **ASESORAR TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintisiete (27), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza once (11), clasificación **210111**, por una (1) hora mes. -----

9.4 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. **9.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL CASASOLA**, acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente

justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, identificado con el Código Único de Identificación 1706905042001 y registro de personal 20150146, acreditando el título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**, en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil cincuenta y uno (16,051); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **CONTABILIDAD VIII**, en el noveno ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza diecinueve (19), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Indicar a **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. IV. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.11**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - - **9.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, quien

solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BRENES VILLEDA**, acredita el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, identificado con el Código Único de Identificación 2522416572001 y registro de personal 20120729, acreditando el título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil trescientos sesenta y cuatro (1,364); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderán las

siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **AUDITORÍA III**, en el séptimo ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza dieciséis (16), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.11**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - - **9.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de marzo al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, identificado con el Código Único de Identificación 2573120642001 y registro de personal 20150409, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos noventa (4,590), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de

CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50), por el período comprendido del once de marzo al treinta de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD I (SECCIÓN B)**, en el quinto ciclo de la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza tres **(3)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. - - - **9.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de marzo al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ SAMAYOA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA**, identificado con el Código Único de Identificación 1943720142007 y registro de personal 20180705, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil setecientos diecinueve (17,719), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una

bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del diez de marzo al treinta de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD V (SECCIONES A y B)**, en el quinto ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, identificado con el Código Único de Identificación 2573120642001 y registro de personal 20150409, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos noventa (4,590), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS**

(Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD X**, en el décimo primer ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cinco (**5**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

9.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 9.5.1

Se tiene a la vista el expediente de **HERNÁN ALFONSO GIRÓN GUEVARA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GIRÓN GUEVARA**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: **I.** Nombrar a **HERNÁN ALFONSO GIRÓN GUEVARA**, identificado con el Código Único de Identificación 1862224402201 y registro de personal 20161261, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro (24,564); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con

un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZAZLAES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), del **veintisiete de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho**, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL II**, en el séptimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HERNÁN ALFONSO GIRÓN GUEVARA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. -----

9.6 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

9.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA**, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado,

colegiado cuatro mil setecientos catorce (4,714), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: diez a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá impartir la asignatura de: **LABORATORIO DE AUTO CAD BÁSICO 2D COMPLEMENTO PARA EL CURSO DE TÉCNICA COMPLEMENTARIA I Y II**, en el primer semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.6.2** Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA**, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos catorce (4,714), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**,

con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el siguiente horario: dieciséis a veintiuna horas, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá impartir las asignaturas de: **TÉCNICA COMPLEMENTARIA I (Sección A y B)**, en el primer semestre de las carreras de Ingeniería; **DIBUJO CONSTRUCTIVO PARA INGENIERÍA**, en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **10.1** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL CARPIO**, acredita el título de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, inciso 3.1,

del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, identificado con Código Único de Identificación 2468818442214 y registro de personal 20071168, acreditando el título de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.206.25)**, del dieciocho de marzo al treinta de abril de dos mil dieciocho, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, en el cuarto trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil dieciocho**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza setenta y cuatro **(74)**, clasificación **999994**, por uno punto cincuenta **(1.50)** hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: *Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".* 11.1 El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que con base al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe otorgar distinción académica al

estudiante que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, de 90 puntos o de 95 puntos. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se incurra para la impresión de diplomas de distinción académica para los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de cada diploma de distinción académica que se otorgue a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----
DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. 12.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **12.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----